CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR URGENCIA MANIFIESTA No. 412 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ESAP" Y E TRAINING SAS EN REORGANIZACION

CLAUSULADO CONTRACTUAL

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Capacitar y brindar soporte técnico, configuración del servicio de autogestión de contraseñas y generación de indicadores de la plataforma tecnológica Microsoft Teams y configurar plataforma de envío de correo masivo, permitiendo a la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP dar continuidad en modalidad On-line - como contingencia derivada del COVID-19- al desarrollo de las actividades académicas que tradicionalmente se realizan en modalidad presencial o a distancia, mediante el uso y apropiación de dichas plataformas tecnológicas por docentes y estudiantes de programas AP y APT.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: A través de la adquisición de los servicios de capacitación, soporte técnico, configuración del servicio de autogestión de contraseñas, configuración del servicio de generación de indicadores de la plataforma tecnológica Microsoft Teams y configuración de la plataforma de envío de correo masivo, se pretende habilitar rápidamente el uso y apropiación por parte de docentes y estudiantes de las plataforma tecnológica Microsoft Teams para el desarrollo de sus clases en modalidad On-line. Tradicionalmente las clases de los programas AP y APT se desarrollan en modalidad presencial o a distancia, pero en respuesta a la actual contingencia generada por la Pandemia del COVID – 19 será necesario desarrollarlas en modalidad On-line.

También se hace necesaria la configuración del servicio de autogestión de contraseñas para agilizar el acceso a las plataformas de comunicación e información de la ESAP como correo electrónico, altamente demandadas por docentes y estudiantes en la modalidad On-line y que además podrá ser utilizada por funcionarios y contratistas que -en respuesta a la actual contingencia generada por la Pandemia del COVID – 19- se encuentran desarrollando sus actividades laborales en la modalidad de teletrabajo-
Finalmente, se requiere la generación de indicadores de las plataformas tecnológicas para que la Subdirección Académica y la Oficina de Sistemas de Información tengan reportes que les permita monitorear y tomar acciones respecto al uso y desarrollo de las actividades académicas en modalidad On-line; así como el aprovisionamiento y configuración de una plataforma de envío de correo masivo que permita agilizar el envío de comunicaciones a los docentes y estudiantes por parte de la Escuela.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

A continuación se detallan las especificaciones técnicas del servicio de (i) capacitación, (ii) soporte técnico, (iii) configuración de autogestión de contraseñas y (iv) Generación de indicadores de las plataformas tecnológica:

(i) Capacitación: Capacitación a los docentes de los programas AP (Administración Publica) y APT (Administración Publica Territorial) en el manejo de la plataforma tecnológica Microsoft Temas, permitiendo

que adquieran los conocimiento y habilidades necesarios para impartir sus clases en modalidad On-line; la capacitación se debe realizar durante la primera semana de ejecución del contrato. Al finalizar las sesiones de capacitación los docentes deben:

- Hacer uso de las plataformas y conocer cuáles son los beneficios, qué productos van a utilizar, para qué sirven y cómo funcionan, qué servicios puede implementar, los requerimientos mínimos para usar el servicio y cuáles son los alcances que puede obtener con el uso de las plataformas.
- Conocer el tipo de ayudas, materiales y otros servicios de soporte que tienen a su disposición y cuáles son los canales y niveles de servicio a los que pueden acceder.
- Conocer qué tipo de material de apoyo deben preparar, antes de iniciar cada una de las actividades a desarrollar en las sesiones de clase.
- Hacer uso y conocer qué tipo de actividades pedagógicas, evaluativas y administrativas, puede desarrollar a través de las plataformas con sus estudiantes.

Las actividades de capacitación estarán dirigidas a 105 docentes de AP y 773 de APT, por lo que el contratista podrá realizar las sesiones de capacitación en grupos de 20 usuarios. Este proceso será desarrollado de manera conjunta con el grupo de apoyo del área de Proyección Institucional de la Escuela y entornos virtuales.

Adicionalmente el contratista debe disponer sesiones de capacitación para grupos de estudiantes de los programas AP y APT que requieran adquirir conocimientos y habilidades en el manejo de la plataforma tecnológica Microsoft Temas, necesarios para participar en las clases en modalidad On-line. Se deben realizar por lo menos 20 sesiones de capacitación para estudiantes de los programas en diferentes horarios para facilitar la participación de los estudiantes que lo requieran.

Para promover la participación de docentes y estudiantes en las actividades de capacitación, el contratista generará como mínimo 1 pieza informativas y de campaña de expectativa por día durante la primera semana (para un total de 6 piezas). La ESAP se encargará de realizar la difusión de dichas piezas informativas.

Se incluirá la participación de máximo 6 colaboradores de mesa de ayuda de la Oficina de Sistemas de Información o de Entornos virtuales de la ESAP en sesiones de capacitación de docentes y estudiantes con el propósito de apropiar conocimientos que les permitan responder a solicitudes de los usuarios una vez finalizado el presente contrato.

(ii) Soporte técnico y acompañamiento a docentes: Soporte técnico y acompañamiento a los docentes en el uso de la plataforma Microsoft Temas. Este se debe brindar durante las dos primeas semanas de desarrollo de clases en modalidad On-line, es decir durante la segunda y tercera semana de ejecución

del contrato. Se deben habilitar diferentes canales y deben estar disponibles primordialmente durante los horarios de clase On-line y en otros horarios que los docentes suelen utilizan para la preparación de clases.

Para promover el uso del servicio de soporte técnico y acompañamiento a docentes, el contratista generará como mínimo 2 piezas informativas por semana durante las tres primeras semanas del contrato de campaña de expectativa (Para un total de 6 piezas) indicando canales y horarios de este servicio. La ESAP se encargará de realizar la difusión de dichas piezas informativas.

(iii) Configuración de autogestión de contraseñas: Realizar las configuraciones necesarias y poner en macha el servicio de autogestión de contraseñas, cuya finalidad es la sincronización entre aplicaciones, recuperación de contraseñas en caso de olvido, pérdida o cambio, como buena práctica de seguridad.
La ejecución de este componente implica la interoperabilidad de varios elementos tecnológicos de la plataforma, como: AD (Directorio Activo), Azure Active Directory, Office 365 y demás plataformas de la gestión propia de la ESAP, para lo cual la Oficina de Sistemas de Información proveerá los accesos que el contratista requiera.

Entendiendo que lo usuarios requerirán el acceso a las plataformas de comunicación e información antes de iniciar la fase de operación o desarrollo de las clases en modalidad On-line, el servicio debe estar disponible antes de finalizar la primera semana de ejecución del contrato.

Para promover el uso del servicio de autogestión de contraseñas, el contratista generará como mínimo 4 piezas informativa y de campaña de expectativa sobre este servicio previo a su lanzamiento en la segunda semana de ejecución del contrato, 3 piezas más relacionadas con el uso del servicio de auto gestión de contraseñas posterior a su lanzamiento, La ESAP se encargará de realizar la difusión de dichas piezas informativas.

El contratista realizará transferencia de conocimiento de las configuraciones realizadas al administrador del servicio de la ESAP, la Oficina de Sistemas de Información informará al contratista la persona designada para ello.

(iv) Generación de indicadores de las plataformas tecnológicas y configuración de plataforma de envío de correo masivo: Se realizará la configuración de informes de Teams analytics & reports más la configuración de 4 tableros de control que podrán ser visualizados desde entorno web o desde dispositivos móviles con un mínimo de 4 indicadores por tablero, los cuales estarán definidos por la Oficina de Sistemas de Información en conjunto con la Subdirección Académica (los datos estarán relacionados

con la estadística de docentes, sedes, asignaturas, alumnos matriculados por semestre y por carrera en pregado en AP y APT y es especial el uso e interacción con las plataformas tecnológicas).

La información presentada en los tableros depende de la veracidad de las fuentes de datos por los que estas serán validadas durante la construcción y delimitación de los indicadores. Si las configuraciones o reportes generados requirieran el uso de licenciamiento de software adicional (Power BI u otros), el contratista deberá proveerlo a nombre de la ESAP con una vigencia de un año.

El contratista deberá proveer el licenciamiento por un año de una plataforma de envío de correo masivo, así como realizar las configuraciones correspondientes para habilitar este servicio.

El contratista realizará transferencia de conocimiento de las configuraciones realizadas sobre ambas plataformas tecnológicas, la Oficina de Sistemas de Información informará al contratista la persona designada para ello.

Para la ejecución de este proyecto, el contratista contará con el siguiente equipo mínimo de trabajo:

EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO			
PERFIL	**CANT**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**
Gerente de proyecto	1	Ingeniero de Sistemas	Experiencia por más de 5 años en el desarrollo e implementación de plataformas Microsoft para el sector educativo
Diseñador Grafico	1	Profesional en Diseño Gráfico, debe contar con el apoyo de un experto en comunicación estratégica	Experiencia profesional de 3 años en Desarrollo de piezas conceptuales y didácticas
Consultores de infraestructura de Azure y Office 365	1	Ingeniero Certificado Microsoft en infraestructura y plataforma de office 365	Experiencia profesional de 3 años en desarrollo e implementación de infraestructura de Azure y Office 365
Consultor de PowerBI	1	Ingeniero de sistemas o a fines con conocimientos en PowerBI	Experiencia profesional de 3 años en desarrollo e

			implementación de soluciones de PowerBi
Equipo de Capacitación y soporte técnico	8	Profesionales, Técnico y/o Tecnólogos en sistemas o a fines con experiencia en capacitación y/o formación en TIC	Experiencia profesional de 2 años en capacitación y/o formación en TIC.
Equipo de soporte Técnico	2	Profesionales, Técnico y/o Tecnólogos en sistemas o a fines con experiencia en soporte TIC	Experiencia profesional de 3 años en capacitación y/o formación en TIC.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATO: En el desarrollo del objeto del contrato, las partes se comprometen a ejecutar las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir lo previsto en los estudios y documentos previos.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Entregar los equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la ESAP para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato.
7. Afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato.
8. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acompañada de la Planilla Integrada de liquidación de aportes (PILA).
9. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDA, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el

artículo 13 del decreto legislativo 1295 de 1994, en concordancia con el Decreto Reglamentario 723 de 2013.

10. Guardar total reserva de la información que obtenga de LA ESAP en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar servicios de capacitación de la plataforma de Microsoft Teams a docentes y estudiantes de los programas AP y APT.
2. Prestar servicios de soporte técnico y acompañamiento a los docentes de programas AP y APT durante las dos primeras semanas de operación de clases en modalidad On-line.
3. Brindar el servicio especializado de configuración de autogestión de contraseñas.
4. Prestar el servicio de configuración de indicadores de la plataforma tecnológica Microsoft Teams y la configuración y licenciamiento de una plataforma de envío de correo masivo.

PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

A continuación, se indican los productos a entregar por cada obligación específica del contratista:

1. **Capacitación:**
 a. Plan de capacitación que especifique para cada grupo de usuarios (docentes y estudiantes) por lo menos las sesiones de capacitaciones programadas, los participantes programados para cada sesión, la agenda o temas a desarrollar en la capacitación.
 b. Material de apoyo de las capacitaciones: Enlace a los recursos de apoyo utilizados en las sesiones de capacitación
 c. Piezas informativas y de campaña de expectativa de las capacitaciones (por lo menos 1 pieza informativas y de campaña de expectativa por día para un total de 6 piezas durante la primera semana)
 d. Evidencia de sesiones de capacitación: Por cada sesión de capacitación se debe generar el registro de participantes que asistieron.

2. **Soporte técnico y acompañamiento a docentes:**
 a. Plan de soporte técnico y acompañamiento a docentes que especifique por lo menos: horarios y canales.
 b. Piezas informativas y de campaña de expectativa del soporte y acompañamiento (mínimo 6 piezas informativa y de campaña de expectativa indicando canales y horarios de este servicio)

c. Reporte y evidencias de las actividades de soporte técnico y acompañamiento a docentes: Reporte diario del soporte técnico indicando por lo menos docente, AP o APT, plataforma, tipo de soporte, si fue solucionado o no, tiempo.

3. **Configuración de autogestión de contraseñas**
 a. Documentación técnica de las configuraciones realizadas.
 b. Evidencia de la sesión de transferencia de conocimiento al administrador del servicio de la ESAP.
 c. Piezas informativas y de campaña de expectativa del servicio (mínimo 4 pieza informativa y de campaña de expectativa sobre este servicio).

4. **Indicadores de la plataforma tecnológica Microsoft Teams y configuración de plataforma de envío de correo masivo:**
 a. Diseño de los indicadores o reportes avalados por la Oficina de Sistemas de Información en conjunto con la Subdirección Académica.
 b. Licenciamiento por una año de la plataforma de envío de correo masivo.
 c. Documentación técnica de las configuraciones realizadas en cada plataforma y en caso de generarse código fuente para las configuraciones entrega de dicho código.
 d. Indicadores o reportes operando, avalados por la Oficina de Sistemas de Información en conjunto con la Subdirección Académica.
 e. Plataforma de envío de correo masivo configurada y funcional.
 f. Evidencia de la sesión de transferencia de conocimiento al administrador del servicio de la ESAP.

El contratista deberá proveer el licenciamiento por un año de una plataforma de envío de correo masivo, así como realizar las configuraciones correspondientes para habilitar este servicio.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será por el término de un (1) mes, previa expedición de registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción de acta de inicio. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será hasta por la suma de suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($234.311.000)**,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 64120 de 2020.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
1	30%	Un documento que contenga el plan de trabajo y cronograma en el que se describa de manera ordenada todas y cada una de las actividades a desarrollar, Presentación de los recursos humanos y tecnológicos que se dispondrán en el desarrollo del proyecto.
2	70%	Una vez finalizadas todas las actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley.

CLÁUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la **ESAP** y **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del presente contrato son de propiedad de **LA ESAP**, quien se reserva los derechos patrimoniales.

CLÁUSULA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de **LA ESAP**. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato. **EL CONTRATISTA** asumirá responsabilidad frente a **LA ESAP** por daños y perjuicios que se genere por violación del acuerdo de confidencialidad.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **LA ESAP**.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **LA ESAP**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011) y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA ESAP** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de **LA ESAP**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **LA ESAP** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, y agotados los trámites necesarios que garanticen al **CONTRATISTA** su derecho de defensa y contradicción, LA ESAP podrá mediante resolución motivada imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% del valor de las sumas entregadas por **LA ESAP** sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias. **LA ESAP** podrá mediante Resolución motivada y previo los procedimientos que garanticen el debido proceso decretar la ocurrencia de alguna de las cláusulas excepcionales y ordenar, en los eventos que sea procedente, su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de garantizar el debido proceso, en caso de declaratoria de caducidad, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **LA ESAP** a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **LA ESAP** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA **ESAP**, iguales al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes,

mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial - extrajudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será realizada por el **JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMAS,** o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y dar cumplimiento a cada una de las responsabilidad establecidas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y las señaladas en el numeral 7.1.4.1 del Manual de Contratación, adoptado según Resolución 1627 de 2018. **LA ESAP** podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESAP	**E TRAINING SAS EN REORGANIZACION**
Dirección: Calle 44 No. 53 – 37 CAN, Bogotá D.C	Dirección: Calle 59 A Bis N° 5 - 53 Of 206
Teléfono: : (1) 4434920	Teléfono: 2565899
Correo electrónico: contratación@esap.edu.co	Correo electrónico: gabrielc@etraining.co

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- Este contrato se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la ESAP y demás disposiciones que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado, de tal forma que no se afecte el servicio.

PARÁGRAFO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos; 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3. Registro presupuestal. 4. Resolución de Declaratoria de Urgencia Manifiesta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. COMPROMISO ANTICORRUPCION: Las partes contratantes apoyarán la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) Las partes contratantes se comprometen a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) Las partes contratantes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, en particular aquellas de las que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: En virtud de lo estipulado en el artículo 11 del Acuerdo 008 de 2014, EL **CONTRATISTA** se compromete a constituir y allegar, una garantía única a favor de la ESAP, NIT. No. 899.999.054-7, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos y porcentajes:

Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal.